

FUNDACIÓN NACIONAL DEL COMERCIO  
PARA LA EDUCACIÓN

**Comeduc**  
EDUCACION

*Formación Humana y  
Profesional de Calidad*

## Reglamento de Convivencia Escolar

Instituto Superior de Comercio "Alberto Blest Gana"

Viña del Mar RBD: 1663-2

2017

Dirección: Alberto Blest Gana 398



# INDICE

## PAGINAS



TITULO Fundamentación.....	2
TITULO II Misión Visión Objetivos Generales.....	3
TITULO III Definición ,Conceptos.....	4,5,6
TITULO IV Derechos y deberes de los alumnas y Alumnos.....	7,8
TITULO V Del Uniforme Escolar.....	9
TITULO VI Derechos y Deberes de los Padres y Apoderados.....	10,11
TITULO VII Deberes de los Docentes.....	12,13
TITULO VIII. Faltas que alteran Convivencia . Escolar .....	13,14, 15
TITULO IX Procedimientos para la aplicación de Medidas de 1° y 2° Instancia....	16
TITULO X Procedimiento para la aplicación de Medidas de Tercera instancia	16,17
TITULO XI Comité de Convivencia Escolar.....	17,18, 19
Resolución de Conflictos.....	19
TITULO XII Protocolo para la atención de casos de violencia de adultos miembros Del establecimiento a Estudiantes .....	.20
TITULO XIII Protocolo en caso de abuso sexual.....	.21
TITULO XVI Protocolo de Reconocimiento a los Estudiantes Destacados.....	22
TITULO XV Protocolo para La Atención de Accidentes Escolares.....	22
TITULO XVI Protocolo de Acción en caso de Accidente Escolar.....	.23
TITULO XVII Protocolo para salidas Pedagógicas.....	.24
TITULO XVIII Protocolo Viajes de Estudio.....	.24
TITULO XIX Protocolo frente a Faltas que alteran Convivencia Escolar Faltas de Primera Instancia.....	.25
Faltas de Segunda Instancia.....	.26

## **I. FUNDAMENTACIÓN**

El fenómeno de la educación es, ciertamente, un fenómeno de la naturaleza humana, por cuanto su composición supone elementos distintivos de tal magnitud que lo alejan abismalmente del resto de las creaturas. Este principio (el de la educabilidad), orienta el quehacer de todo cuanto se aprende y, entendido así, será la base sobre la que se construya el ser humano.

Por lo anterior, y a la luz de esta condición de ser educable, es que las conductas humanas deben ser reguladas conforme lo determina el entorno en que se manifiestan y de acuerdo al criterio de consenso de quienes las establecen. Así, existen diversos elementos que perfilan el ideal de persona que se desea o se quiere ser, ideal que se sustenta en consensos de gran envergadura y que permiten dar cuenta de su contenido.

La Fundación Nacional del Comercio para la Educación, COMEDUC, considera fundamental la relación que se da entre los integrantes de su comunidad, por ello promueve la sana convivencia y el rol que debe cumplir en la vida escolar y social, incorporando en su Manual de Convivencia Escolar, lineamientos claros de acción.

En este contexto, la educación está llamada a significar un gran salto en la calidad de vida de las personas. Por ello, un colegio de calidad es aquel que logra que sus estudiantes adquieran conocimientos fundamentales, desarrollen las habilidades y capacidades intelectuales básicas, así como los valores y las actitudes necesarias para alcanzar una vida personal más plena, todas condiciones indispensables para una correcta inserción social y en vista de propender al desarrollo de hombres y mujeres de bien.

No puede ser de otra manera, determinar modos de ser y de actuar, suponen contar como base con documentos de derechos esenciales a toda persona como lo son:

La Constitución Política de la República de Chile, la Ley General de Educación, el Estatuto Docente; la Política de Convivencia Escolar, la Ley y Reglamento de los Consejos Escolares, la Ley de Porte de Drogas, la Ley de Violencia Escolar, la Ley de Integración; los documentos institucionales orientados a la formación integral, como son: Proyecto de Valores Institucionales, PROVI, Proyecto Educativo, PRED y Desarrollo Profesional Armónico, DPA; la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración de los Derechos del Niño.

El sistema social imperante es claro en considerar la educación como un derecho de la persona, pero también como una obligación que tiene una intención social, donde el fin esencial es el desarrollo sociocultural, científico, tecnológico y económico del individuo y finalmente del país. El ejercicio de este derecho se debe realizar en un ambiente de libertad, de orden, de norma social; así, el MANUAL DE CONVIVENCIA, establece pautas de comportamiento que comprometen a la persona a actuar de manera aceptable a través del uso progresivo de la autonomía, fundamentada en el respeto de los derechos individuales y colectivos. (Ley General de Educación - Decreto 1423)

## **VISION**

El Instituto Superior de Comercio Alberto “Blest Gana de Viña del Mar, será reconocido como una institución de educación media técnico profesional de Prestigio, innovadora pedagógicamente en mejoramiento continuo de su quehacer, a objeto de formar Jóvenes íntegros, con una alta inserción, emprendedores o de continuidad de estudios superiores

## **MISIÓN**

“Nuestra misión es formar técnicos de nivel medio en la rama comercial, a todo estudiante que solicite su ingreso al Instituto, entregando las herramientas necesarias para que se integre al campo laboral como trabajador dependiente, o independiente a través del emprendimiento, como también a la continuidad de estudios superiores, con un marcado desarrollo de competencias técnicas, y con los principios y valores promovidos por el establecimiento.”

## **II. OBJETIVO GENERAL**

El presente Manual de Convivencia Escolar del INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO ALBERTO BLEST GANA DE VIÑA DEL MAR

Tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la Comunidad Educativa los principios y elementos que favorezcan una sana convivencia, que supone una interrelación positiva entre ellos permitiendo el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima que propicie el desarrollo armónico e integral de los estudiantes, previniendo fundamentalmente toda forma de violencia física, psicológica, agresiones u hostigamiento.

### **NUESTRO SELLO INSTITUCIONAL**

Instituto INCLUSIVO, de reconocida trayectoria en el mundo empresarial de la quinta región, con una alta inserción laboral y con un aumento paulatino en la continuidad de estudios superiores.

## **III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Regular las relaciones entre los distintos actores de la comunidad escolar, incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas y medidas disciplinarias aplicables a conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar.
2. Establecer protocolos de actuación frente a las faltas a la buena convivencia que garanticen un debido proceso.

3. Asegurar un clima escolar sano, que propicie el desarrollo integral de los estudiantes y de los integrantes de la comunidad, así como del logro de los objetivos educativos.
4. Promover el respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias, reconociendo en cada uno a un sujeto de derechos, con responsabilidades que asumir a favor del bien común.
5. Ordenar la estructura, las funciones e interrelaciones entre los distintos estamentos del liceo.

#### **IV. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS**

##### **Comunidad Educativa:**

La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley.

##### **El Directivo Docente:**

El Directivo Docente tendrá como misión fundamental, dentro de la comunidad del Instituto Superior de Comercio “Alberto Blest Gana, gestionar el proceso Enseñanza Aprendizaje, cuyas características corresponden a una persona responsable, proactiva, abierta a los cambios y capaz de trabajar en equipo.

##### **El Docente:**

El Docente desempeña un rol organizador, facilitador y orientador de los aprendizajes. Además actúa como un modelo de conducta referencial hacia los estudiantes. El Profesor respeta al estudiante en su singularidad, es respetuoso con el pensamiento divergente que plantea la juventud, demuestra interés por su vocación de maestro, debe por sobre todo, corregir con amor sabiendo que delante de él hay una persona en proceso de crecimiento y es él, quien ayuda a que este proceso se desarrolle armónicamente.

##### **Asistentes de la Educación:**

Son colaboradores del proceso Enseñanza- Aprendizaje, poniendo énfasis en el respeto hacia el estudiante y el apoderado, capaz de dialogar y haciendo cumplir las normas básicas establecidas en este reglamento.

### **El Apoderado:**

El Apoderado es capaz de comprender su rol integrándose como un ente colaborador en el cumplimiento de la misión educativa. Además, respeta el trabajo docente y debe colaborar para que éste se lleve a cabalidad.

### **El Estudiante:**

El estudiante es una persona diferente a sus pares, inteligente, por lo tanto, capaz de aprender, actuar o interactuar, crear, pensar reflexivamente, participar y ser protagonista de su propio aprendizaje, mediante el cual descubre y reelabora el conocimiento; comprometido con su crecimiento como persona y como profesional.

### **Convivencia escolar:**

La convivencia escolar es la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual en los estudiantes como foco del que hacer educativo. Esta concepción incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una Comunidad Educativa, por lo que constituye una construcción colectiva que es de responsabilidad de todos los miembros y actores educativos con sus derechos y deberes sin excepción.

### **Sana Convivencia Escolar:**

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la Comunidad Educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben, acorde con su desarrollo armónico. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

### **Reglamento de Convivencia:**

**El Reglamento de Convivencia** es un instrumento de gestión al interior de la organización de una institución y su práctica debe conducir a evitar interpretaciones erróneas frente a los diferentes estamentos en cuanto a la convivencia y al clima escolar de la comunidad.

**Faltas:** Actitudes y comportamientos que alteran la convivencia.

### **Discriminación:**

Discriminar es separar, diferenciar o excluir a alguna persona, o tratarla como un ser inferior, o privarle de derechos, por ciertas características, por sus ideas, por su religión, por su cultura, por su orientación sexual, por su posición económica, u otros motivos aparentes. Este menoscabo hacia el considerado “diferente” afecta su dignidad humana, y lo somete a maltratos y abusos.

### **Maltrato Escolar:**

Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

### **Acoso Escolar:**

Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

### **Agresividad:**

Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.

La agresividad no implica necesariamente un hecho, de violencia.

### **Conflicto:**

Involucra a dos o más personas que entran en oposición debido a intereses aparentemente incompatibles.

El conflicto no es sinónimo de violencia, pero si no está bien abordado o resuelto puede convertirse en dicha situación. Los mecanismos dentro de la institución para resolver situaciones de conflicto son: la mediación, negociación y el arbitraje.

### **Violencia:**

La violencia implica:

- a) El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica.
- b) El daño al otro como consecuencia.

Los actos de violencia deben ser erradicados mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

### **Bullying:**

Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros(as). Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial o mediante el uso de medios tecnológicos y/o a través de redes sociales.

Tiene tres características centrales:

- 1. Se produce entre pares.
- 2. Existe abuso de poder
- 3. Es sostenido en el tiempo.

## **V. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS**

A) Derechos de los alumnos y alumnas:

Nuestra Institución, en calidad de organismo cooperador de la función educacional del Estado, se incorpora y respeta lo establecido en la Constitución Política de Chile, en el Artículo 19 que establece que la educación es un derecho que el Estado debe otorgar, en la Ley Orgánica constitucional de la Enseñanza; en la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y en la Declaración Internacional de los Derechos del Niño así como la Convención de los derechos del Niño.

De acuerdo con los derechos explícitos en cada uno de los documentos mencionados, el Liceo respetará y promoverá, del Estado chileno y de la Jurisprudencia Internacional firmada y convenida con nuestro país los siguientes derechos a nuestros alumnos:



1. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ser informado acerca de los principios, normas y reglamentos que regulan la vida escolar, entre ellos lo que el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) sustenta respecto a los principios, normas disciplinarias, planes y programas de estudio, reglamento de evaluación y promoción escolar, normas de seguridad y prevención de riesgos, etc.
3. Ser escuchado y recibir respuesta, individualmente o en grupo, en cada una de las instancias de interacción con profesores, administradores u otros miembros del personal de la institución.
4. Recibir una educación sustentada en el principio de que los valores institucionales PROVI favorecen el desarrollo de una mejor convivencia entre los estudiantes y, por el contrario, actitudes como la violencia, la opresión y el odio empequeñecen a la persona y las llevan a conductas deshumanizantes y degradantes.
5. Derecho de Matrícula y de la continuidad de sus estudios para las alumnas embarazadas
6. Derecho de Matrícula y de la continuidad de sus estudios para alumnos (as) en situación de riesgo social.
7. Manifestar respetuosamente sus intereses, inquietudes, problemas, necesidades y aspiraciones a través de las instancias regulares de expresión dentro del organigrama institucional del liceo.
8. Disfrutar de un ambiente sano, limpio, cómodo y seguro para realizar sus trabajos escolares, donde prevalezca el respeto mutuo entre todos los miembros de la Comunidad Escolar.
9. A participar del proceso de aprendizaje - enseñanza, aun teniendo problemas o discapacidades, en conformidad a la ley de Integración 19.284 de 1998.
10. Derecho al Debido Proceso en la evaluación de sus faltas, incluyendo el derecho de Apelación o el de Expresar ante la Dirección del establecimiento, en compañía de su apoderado, su opinión y/o descargo personal, ante situaciones de conducta personal indebida que le afecte y cuyo caso se encuentre en estudio disciplinario.
11. Conocer y participar en las actividades académicas, pedagógicas y extra – curriculares programadas por el Liceo.
12. Conocer los objetivos que se propone lograr el profesor en cada asignatura y/o determinada unidad.
13. Utilizar debidamente todos los recursos de infraestructura de que dispone el Colegio, tales como biblioteca, sala de informática, laboratorios, salón de ciencias, casino, u otros que contribuyan a su formación.
14. Ser evaluado diferenciadamente cuando sea pertinente y previo informe que lo acredite.
15. Ser atendido por medio del seguro escolar en caso de accidente ocurrido dentro de la escuela o en el camino de ida al establecimiento o regreso a su domicilio y en actividades oficiales programadas por el colegio.

16. Ser informado (a), cuando se registre una observación en su hoja de vida, ficha de matrícula y /o en el registro de Inspectoría General por quién realizó la observación, así como el motivo y fecha de esta.
  17. Realizar su Práctica Profesional con la oportuna supervisión y ser informado debidamente de su derecho a titulación.
  18. Ser reconocido públicamente a través de cuadro de honor, diplomas, observaciones positivas, becas, etc.
  19. Ser informado de las ayudas estudiantiles y/o de becas internas o externas.
  20. A ser aceptado por los miembros de la comunidad en su condición social, física, política, étnica, religiosa y económica.
- B) Deberes de los alumnos y alumnas:
1. Respetar la integridad moral y física de todos y cada uno de los miembros que conforman la institución.
  2. Demostrar un trato cortés y un lenguaje respetuoso en su comunicación con los miembros de la comunidad educativa.
  3. Abstenerse de participar en actividades político-partidistas de cualquier índole, al interior del establecimiento.
  4. Mantener una actitud de respeto en todas y cada una de las actividades del colegio.
  5. Demostrar honestidad con relación a la propiedad ajena, en sus deberes y evaluaciones escolares.
  6. Respetar los horarios establecidos:
    - a) Ingreso de alumnos al establecimiento: Lunes a Viernes desde 7:50
    - b) Inicio de jornada escolar: 8:00hrs.
    - c) Término de jornada escolar: 15:45- La asistencia a clases y la puntualidad en sus deberes escolares.
  7. Resguardar la integridad de documentos oficiales, tales como los libros de clases, actas, certificados de estudios, informes y pruebas de asignaturas.
  8. Cuidar los bienes muebles así como la infraestructura, el mobiliario, el material didáctico, los libros de biblioteca, los materiales de laboratorio, como asimismo, la presentación de murallas, puertas ventanas y escritorios, pertenencias de la comunidad escolar como diarios murales horarios, camarines, baños, etc.
  9. Representar formalmente la imagen corporativa de la Institución, tanto dentro como fuera de ella.
  10. Tener conductas de auto cuidado consigo mismo y con sus pertenencias.
  11. Ingresar y permanecer en el establecimiento en buen estado de salud y en condiciones óptimas de conciencia para lograr sus aprendizajes.
  12. Traer al establecimiento sólo materiales relacionados con sus deberes escolares y en estricta relación a las normativas morales del MCE.

13. No Utilizar plataformas virtuales o redes sociales u otras similares, para subir fotografías de profesores, alumnos o de la institución, sin previa autorización de los involucrados. Así como difundir a través de estos, insultos, agresiones escritas o amenazas a cualquier miembro de la comunidad.
14. Mantener una presentación personal de acuerdo al perfil profesional, basado en los parámetros que entrega y expone la institución.
15. Presentarse al colegio y/o liceo o a las actividades que de él se derivan portando el uniforme oficial del establecimiento, estando siempre completo, limpio, ordenado y en condiciones formales de uso.

**DAMAS:**

- Chaqueta Institucional
- Falda escocesa institucional, medias grises, jersey escote “V” o chaleco gris
- Calzado negro.
- Los días lunes deberán presentarse con blusa blanca y corbata institucional
- Polera institucional, la que se podrá usar de martes a viernes. En invierno se autoriza el uso de parka gris o azul marino y pantalón azul recto
- Podrán usar maquillaje moderado, teñido de su cabello con colores naturales, aros pequeños. No podrán usar accesorios que no correspondan a la presentación personal institucional
- El corte de Pelo no debe representar tendencias o pertenencias a tribus urbanas.
- En el horario de Educación Física es obligatorio el uso de tenida o equipo oficial. calzas azulinas largas o cortas y polera institucional.

**VARONES:**

- Vestón o chaqueta institucional
- Pantalón gris a la cintura de corte recto, talle y largo adecuado, chaleco y/o sweater azul marino o gris
- Calzado negro
- Los días lunes deberán presentarse con camisa blanca y corbata institucional
- Polera institucional, la que se podrá usar de martes a viernes.
- En invierno se autoriza el uso de parka gris o azul marino
- El Pelo debe mantenerse corto y limpio, corte tradicional, y no muestren tendencias o pertenencias a tribus urbanas; sin patillas, adornos, tinturas o peinados extravagantes.
- Deberá afeitarse a diario si es necesario. No debe presentarse con bigotes, ni barba.
- En el horario de Educación Física es obligatorio el uso de tenida o equipo oficial: short azulino y polera institucional.
- No se permite el uso de la tenida de Educación física para trasladarse desde el establecimiento al domicilio particular y viceversa, esto significa, que sólo se podrá usar en el subsector.
- Los y las estudiantes deberán traer sus útiles de aseo personal (toalla, jabón, chalas plásticas, peineta, etc.), por cuanto la ducha es indispensable al término de la clase.

16. Aprender a valorar la salud mediante las prácticas de la higiene, la prevención de enfermedades, los sanos hábitos de alimentación, de ejercicio físico, y de recreación, deportivas, culturales y la buena utilización del tiempo libre. Todo bajo el prisma del respeto a la vida humana y el medio ambiente.
17. Aceptar y asumir las consecuencias de sus acciones y con ello las decisiones que el Liceo determine frente a una falta en la que haya incurrido, ya sea de tipo académico-disciplinario.
18. Presentar en el caso de las alumnas embarazadas un certificado médico que certifique su estado, dentro de un plazo prudente que permita tomar todas las medidas preventivas que señala la Ley.
19. Utilizar las dependencias del liceo sólo para las actividades curriculares, lectivas y no lectivas.

## **VI. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS**

### A) Derechos de los padres y apoderados:

En virtud de haber elegido a este colegio a través de un compromiso voluntario, en reciprocidad, éste reconoce que usted, en su calidad de apoderado tiene derecho a:

1. Ser respetado en su condición de apoderado(a) recibiendo una atención deferente y cortés por parte de quienes representan algún estamento del colegio.
2. Informarse del proceso de formación de sus hijos en el colegio, de manera continua o cuando la situación lo amerite.
3. Conocer los resultados de la formación integral de su hijo o hija.
4. Ser atendido por Directivos o profesores cuando lo requiera, habiendo sido solicitado con el debido respeto a través de la agenda de la institución.
5. Presentar reclamos formales, por escrito, sobre la evaluación, comportamiento, sanciones o trato recibidas por sus hijos, siguiendo el conducto regular; profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Directivos Docentes, según sea la gravedad del asunto, siendo responsable de los alcances de estas.
6. Recibir apoyo remedial, para su pupilo, ante la eventualidad que este lo requiera en aspectos de aprendizaje o de conducta general.
7. Conocer el Proyecto Educativo de la Institución, PRED; el Reglamento de Prácticas Profesionales, así como el Manual de Convivencia Escolar, todos sus alcances y procedimientos.
8. Conocer y solicitar en la aplicación de una tercera instancia el Debido Proceso para su pupilo.
9. Ser informado sobre los valores y costos de la colegiatura de su pupilo o pupila.
10. Generar espacios de participación y actividades con los estamentos representativos de la comunidad educativa.
11. Que el Instituto, le informe oportunamente de todo lo que ocurra en cuanto guarde relación o afecte a su pupilo.

12. Podrá ser apoderado titular, el padre o la madre, familiar sanguíneo más cercano del alumno, mayor de 18 años. Tutor legal o un **no** familiar mayor de 18 años, con autorización notarial por el apoderado y/o padres y la Dirección del establecimiento.
13. El Instituto se reserva el derecho a rechazar la calidad de apoderado, a toda persona que a través de acciones, perjudique la honorabilidad de funcionarios o el prestigio de la institución

B) Deberes de los padres y apoderados:

Los Padres y Apoderados de los alumnos del Colegio, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional, son los primeros educadores, y están involucrados con la educación de sus hijos y/o como parte insustituible. Su acción educativa es clave para el tipo de educación que nos hemos propuesto.

A fin de lograr el propósito establecido, en su calidad de Padre y/o Apoderado(a), debe asumir el siguiente compromiso:

1. Apoyar el tipo de educación adoptada en el P.R.E.D.
2. Conocer y cumplir el presente Manual de Convivencia.
3. Manifestar respeto hacia la entidad sostenedora del colegio, es decir la Fundación Nacional del Comercio para la Educación, COMEDUC.
4. Asistir a reuniones, apoyar planes, programas y compromisos didácticos de refuerzo o complemento.
5. Conocer el Proyecto Educativo, los Planes y Programas y Reglamento de Evaluación vigentes en el colegio.
6. Apoyar a la institución en acciones formativas disciplinarias, en beneficio de sus hijos.
7. Responder por la buena presentación personal, modales, conductas y comportamiento de sus hijos.
8. Cautelar en su pupilo o pupila el uso del uniforme escolar oficial del establecimiento de acuerdo a los criterios establecidos para ello.
9. Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad educativa.
10. Colaborar en acciones programadas por la Institución, el Centro General, y el Sub centro de Padres.
11. Mantenerse informado sobre el rendimiento escolar y el comportamiento general de su pupilo(a) revisar su agenda consignando firmas en las comunicaciones y documentos extendidos por el colegio.
12. Proporcionar a su pupilo (a) el material escolar requerido por los profesores, los departamentos de asignaturas y por los talleres extraescolares.
13. Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos y/o dentro y fuera del colegio.
14. Mantener informada a la Dirección o Profesor Jefe sobre las situaciones que puedan estar afectando a sus hijos y/o que puedan contribuir al mejoramiento de ellos.

15. Conocer y utilizar correctamente los canales de comunicación.
16. Incentivar a su pupilo (a) a ser cuidadoso en lo que atañe a la preservación de la infraestructura, mobiliario y en general, el entorno del colegio, asumiendo los daños de reposición, ante eventual responsabilidad de su pupilo(a)
17. No interrumpir a los profesores cuando éstos estén en horarios de clases, además no ingresar a las dependencias del colegio (patio, sala de clases u otros) sin previa autorización. En recreos de 10.15 a 10.30 hrs y 12.45 a 13.30 hrs y por razones de
18. tareas propias de los asistentes de la educación con el alumnado, no se atenderá a apoderados.
19. Los apoderados de los alumnos (as) Con sanciones de SEGUNDA INSTANCIA deben entrevistarse a lo menos una vez al mes con el Profesor Jefe, Orientador (a), Inspector General y/o Coordinador de Asuntos Estudiantiles y firmar ficha de seguimiento personal.
20. Asistir a las convocatorias que desde el Instituto se efectúan de carácter general o individual. El apoderado inasistente a reunión, deberá presentarse el día de atención de apoderados determinado para el profesor jefe, para informarse de los acuerdos tomados y de la situación que afecte a su pupilo.
21. Respetar y no desautorizar al Profesorado, ni al personal del establecimiento.
22. No agredir, física, verbal o de cualquier otro tipo a ningún miembro de la comunidad Educativa
21. El apoderado que trasgreda las normas de convivencia escolar y dañe verbal o físicamente a algún integrante de la comunidad del Instituto, de inmediato perderá su calidad de apoderado y se pasarán los antecedentes a la Fiscalía correspondiente
22. Autorizar a Inspectoría o al personal del establecimiento, a revisar mochilas de los alumnos, en situaciones especiales de robo, consumo, porte y tráfico de sustancias ilícitas arma blanca y todo aquello que atente contra la integridad física de las personas.
23. Evitar retirar a los alumnos del establecimiento, durante horarios de clases, pruebas calendarizadas. Con excepción de citación médico, odontológica, judicial.

C) Deberes de los docentes:

- Mantener buenas relaciones con los colegas: el profesor debe establecer y conservar buenas relaciones laborales con sus colegas a fin de ir a la par de los trabajos que éstos ejecutan e informarse acerca del comportamiento de sus alumnos en las demás asignaturas.
- Respetar al alumno: el profesor debe ver en sus alumnos personas en formación, que requieren de su ayuda para realizarse, esto es, debe ver y respetar a sus alumnos como personas y no como individuos o meros números. Nunca debe humillarlo.

- Apoyar al alumno en sus trabajos escolares: factor de éxito en las relaciones entre docentes y alumnos, es el apoyo mutuo que debe existir en las labores académicas. El problema de la disciplina se ve bastante facilitado y las posibles dificultades que surjan son fácilmente superables, cuando existe un buen entendimiento y apoyo entre docente y alumno, esto es, cuando existe respeto y estima mutuas.
- Formar hábitos saludables: el profesor debe esforzarse en alentar la formación de nexos agradables entre el alumno y sus clases, promoviendo una atmósfera de optimismo, confianza, igualdad, respeto y buen éxito en los trabajos escolares.
- Vivir los valores que se quieren transmitir: aquél que se propone educar debe vivir los valores, las actitudes y los ideales, es decir, las formas de comportamiento deseables, para que éstas sensibilicen al educando por medio del ejemplo.

## **VII. FALTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

### FALTAS DE PRIMERA INSTANCIA

1. El atraso reiterado al inicio de la jornada escolar, y/o después de cada cambio de hora, recreo u hora de colación.
2. Presentarse sin su justificación respectiva frente a las inasistencias.
3. Incumplimiento de las normas reglamentarias relativas al aseo, presentación personal y uso del uniforme oficial del establecimiento.
4. Participar en juegos bruscos e inseguros que pongan en peligro la integridad física de quienes actúan u observan.
5. No Utilizar , en clases, cualquier implemento que no corresponda a material pedagógico (El uso de celular, tablet, audífonos, etc. solamente podrá utilizarse con autorización del docente y como complemento pedagógico).
6. Presentarse reiteradamente, sin sus materiales escolares requeridos por los profesores en las diferentes asignaturas.
7. Transgredir en forma reiterada las normas básicas formales al interior de la sala de clases como por ejemplo generar desorden, no saber escuchar, usar elementos distractivos en clase, etc.
8. Ingresar o permanecer en dependencias distintas a las que le corresponde de acuerdo al horario de clases, salvo en situaciones debidamente autorizadas por un Docente Directivo
9. Interrumpir otras clases, por cualquier motivo, salvo en situaciones debidamente autorizadas por el establecimiento.
10. Demostraciones de afecto exageradas a la condición de estudiantes, en salas de clase, patios u otros recintos del Liceo.

11. Comer o beber (bebidas no alcohólicas) al interior de las salas o laboratorios
12. Incumplimiento de órdenes emanadas de docentes directivos, docentes técnicos y Asistentes de la educación.
13. El incumplimiento reiterado de labores académicas dentro de la sala de clases, talleres o laboratorios (trabajos, guías, ejercicios, evaluaciones, etc.)
  - Recordar que la reiteración de tres faltas de primera instancia la convierte en una falta de segunda instancia.

#### FALTAS DE SEGUNDA INSTANCIA

1. Copiar en procedimientos evaluativos utilizando cualquier medio para ello.
2. Utilizar inadecuadamente recursos de aprendizajes.
3. Faltar en forma reiterada, y sin justificación alguna, a evaluaciones programadas
4. Entrar o salir del establecimiento en horarios que no corresponden y sin autorización de unidad de C.A.E u otro docente Directivo.
5. Fumar cigarrillos y sustancias ilícitas al interior, alrededores del instituto, o en cualquier instancia en que se actúe en representación del Liceo. (Se debe cumplir con Ley anti-tabacos)
6. Utilización de un lenguaje soez en el trato hacia cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
7. Intentar engañar o engañar a funcionarios del Establecimiento en distintos aspectos, sean estos pedagógicos o administrativos
8. Tener conductas o actitudes irrespetuosas y reiteradas en ceremonias o actos oficiales del Establecimiento.
9. Efectuar rayados y grafitis en cualquier lugar del Establecimiento.
10. Uso en sala de clases y laboratorios, de elementos que distraen el trabajo académico, como: teléfono celular, reproductores de mp3, mp4, dvd, juegos, naipes, navegar en Internet sin autorización, chatear y jugar en los computadores
11. Los daños causados por uso indebido o mal intencionado dentro y fuera del establecimiento, en materiales o documentos del Instituto, en los bienes de otros miembros del establecimiento, en las instalaciones o pertenencias de las personas o instituciones con las que se relacione el establecimiento.
12. Conductas inadecuadas en el sector de ingreso al Instituto: fumar, consumir droga o beber alcohol, fomentar o participar en discusiones, peleas, uso vocabulario inadecuado etc.



13. Fotografiar, u obtener imágenes por cualquier medio de trabajos, pruebas, T.c.a (trabajos en caso de ausencia), guías, etc. Antes, durante y después de la hora de clases. Con la excepción de ser autorizado por el docente.

- Recordar que la reiteración de tres faltas de segunda instancia la convierte en una falta de tercera instancia.

#### FALTAS DE TERCERA INSTANCIA

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno (a) u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
5. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
6. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar cualquier integrante de la comunidad educativa a través de, redes sociales chats, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
7. Exhibir, transmitir o difundir por cualquier medio, conductas de maltrato escolar.
8. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
9. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
10. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional, así como en su entorno inmediato o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
11. Hurtar, robar o sustraer especies de compañeros (a), profesores (a) o de cualquier integrante de la comunidad educativa.
12. La falsificación o adulteración de calificaciones en los libros de clases, sistema informático y/o comunicaciones o firmas de cualquier naturaleza.
13. Presentar trabajos ajenos como propios, y/o ceder un trabajo a otro compañero (a) para que éste lo presente como propio.

14. Destruir, deliberadamente materiales de enseñanza, mobiliario y/o infraestructura del Liceo, de compañeros (a) o de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
15. Encubrir y/o guardar evidencias de la destrucción de materiales de enseñanza, mobiliario y/o infra-estructura del liceo, de compañeros o de cualquier integrante de la comunidad educativa
16. Portar artefactos explosivos o incendiarios, o bien materiales para su confección. Actuar ocultando su identidad en cualquier circunstancia.
17. Interrumpir o impedir de facto el normal desarrollo de las actividades escolares, obstaculizando accesos, impidiendo el ingreso, amedrentando a alumnos y funcionarios o bien ocupando ilícitamente el Establecimiento. Así mismo, interrumpir el servicio público configurando una acción de ocupación ilícita de bienes públicos.
18. Destruir o deteriorar las pertenencias de los funcionarios del liceo.

### **VIII. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA**

El manual de convivencia escolar define una serie de conductas que alteran la convivencia, las cuales se clasifican en instancias, dentro de ellas se encuentran las de primera y segunda instancia, nivel en el cual las sanciones o medidas podrán ser: Diálogo personal, diálogo grupal, amonestación verbal, amonestación escrita, citación al apoderado, suspensión de clases hasta un máximo de tres días, cambio de curso, condicionalidad de matrícula, servicio comunitario, servicio pedagógico, restitución del daño causado, asistencia a charlas, disculpas públicas, y /o privadas, escritas y/u orales derivación psicosocial( Terapias, talleres de control de la conducta, Fundación Opción, Paternitas, entre otras), presentación en horario alterno solo a rendir pruebas y cancelación de matrícula para el año siguiente.

Las sanciones de primera y segunda instancias serán resueltas por CCE, de acuerdo al reglamento y actuando siempre acorde a los protocolos y al debido proceso. En caso de que se requiera, Coordinación de Convivencia Escolar, podrá solicitar la colaboración de Orientación, Profesor jefe, Asistentes de la Educación o cualquier otro funcionario que pueda aportar antecedentes.

También se utilizarán: Compromisos apoderado- alumnos, - Instituto, Compromisos disciplinarios, Notificaciones de Condicionalidad y Extrema condicionalidad, que incluyen servicios comunitarios y pedagógicos. (se adjuntas ejemplos, al finalizar este documento ).

Ver anexos sobre atrasos.

## **IX. COMITÉ DE CONVIVENCIA PARA SANCIONES DE TERCERA INSTANCIA**

### **X. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE TERCERA INSTANCIA:**

El Manual de Convivencia Escolar, define una serie de conductas que alteran la convivencia, las cuales se clasifican en instancias, y dentro de ellas se encuentran las de tercera instancia, nivel en el cual las sanciones o medidas asociadas van desde la suspensión de clases, hasta la desvinculación del alumno(a) del establecimiento educacional. Es necesario, por tanto, establecer procedimientos que permitan contar con datos veraces y respetando el Debido Proceso, lo que implica para el alumno, ser escuchado; considerar sus argumentos; considerar su inocencia; y reconocer el derecho a apelación que tiene el estudiante afecto a este tipo de sanciones.

A) Comité de convivencia escolar:

#### **Miembros:**

Estará conformado por dos representantes del estamento docente, 1 representante de los Asistentes de la educación, 2 representantes de los alumnos, preferentemente de 3° o 4° Medio, 1 representante del equipo directivo y 1 representante de los Padres y Apoderados. Los mecanismos de elección de cada representante estarán definidos por cada establecimiento de acuerdo a su realidad.

Si alguno de los miembros de este comité se ve involucrado en la denuncia, se inhabilitará de participar de este comité por el tiempo que dure dicha investigación, quedando el puesto vacante con un reemplazo.

La presidencia del Comité recaerá en el representante de la Dirección, el secretario de actas será elegido de entre sus miembros.

La renovación de los miembros del Comité se realizará anualmente, quedando constituida a fines del mes de marzo.

**Función:** La función del comité será:

1. Entregar dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, por escrito y con fundamentos a la Dirección del colegio la o las estrategias de intervención para la modificación de la conducta del estudiante o bien estrategias de trabajo educativo o de reparación con los actores involucrados, para lo cual debe:

a) Recepcionar de la Dirección del colegio la denuncia por escrito de la supuesta falta de tercera instancia del alumno.

b) Determinar si la falta presentada amerita una investigación de tercera instancia, o bien se resolverá a través del Comité de convivencia de primera y segunda instancia del establecimiento, quedando constancia de los argumentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a las partes involucradas

2) En caso que el Comité de convivencia determine que la falta cometida por el estudiante corresponde a tercera instancia, este comité deberá:

a) Definir plazo de la investigación.

b) Recepcionar la documentación escrita de la investigación del Coordinador de Convivencia Escolar (CCE) en relación a la falta denunciada.

c) Solicitar nuevos antecedentes, si el caso lo amerita.

d) Llamar a entrevista a los involucrados si el caso lo amerita.

e) Definir la permanencia del estudiante en el liceo, mientras dura la investigación, cautelando el cumplimiento de su formación escolar.

3. Resguardar la confidencialidad de las partes y del proceso mientras se está llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento.

4. Mantener un registro escrito de las resoluciones adoptadas, como así mismo de las declaraciones de los involucrados, a las cuales no podrán tener acceso personas ajenas a la investigación a excepción del Director(a) o la autoridad pública competente.(Tribunales de Justicia, sus instrumentos como Carabineros o Investigaciones y el Mineduc)

5. Recepcionar la apelación por escrito presentada ante la Dirección del liceo por parte del apoderado.

#### **Convocatoria:**

El Comité de Convivencia Escolar será convocado en forma escrita por el Director(a) del establecimiento, cuando se presente una transgresión al Manual de Convivencia, denunciado por algún miembro de la comunidad educativa y que constituya una falta de 3° instancia. La convocatoria debe realizarse dentro de un plazo de **48 horas** de efectuada la denuncia.

#### **Coordinador de Convivencia Escolar (CCE)**

El docente directivo responsable de la gestión del Reglamento de Convivencia Escolar debe investigar la falta de tercera instancia cometida por el alumno(a), procediendo a:

a) Entrevistar al estudiante(s), o a las partes involucradas, quedando constancia de la(s) entrevista(s) en libro de clases

b) Informar por escrito y dentro de los plazos fijados por el Comité de Convivencia de los resultados de las investigaciones sumarias.

**Dirección:**

El Director responsable de la gestión del liceo procederá a:

1. Recepcionar por escrito la denuncia de trasgresión al Manual de Convivencia en su tercera instancia por parte del Coordinador de Asuntos Estudiantiles

2. Convocar al Comité de Convivencia dentro de un plazo de **48** horas de presentada por escrito la denuncia de tercera instancia

3. Informar al apoderado en un plazo no superior a 48 horas de recibida por escrito de la denuncia de tercera instancia de la falta de su alumno y del proceso de investigación que se llevará a cabo, lo que quedará registrado en los instrumentos oficiales del colegio (libro de clases)

4. Informar al apoderado y alumno de los derechos a los cuales pueden optar en el marco del proceso investigativo, tales como:

a) Apelar en forma escrita a la Dirección del colegio de la sanción aplicada, por el Comité de Convivencia, dicha apelación deberá darse dentro de un plazo de 48 horas de conocida la resolución.

En caso que el apoderado desista de los derechos antes mencionados, esta decisión debe ser registrada en el libro de clases, refrendada con la firma correspondiente.

5. Informar al apoderado de la resolución del Comité de Convivencia, resolución que quedará registrada en los instrumentos oficiales del colegio (libro de clases)

6. Resolver la apelación presentada por el apoderado dentro de un plazo de 48 horas de recibida tal petición.

7. Informar por escrito al apoderado del resultado de su apelación a la sanción recibida por parte del Comité de Convivencia, quedando registrado en libro de clases.

8. Mantener un registro escrito de las denuncias recibidas y de las sanciones adoptadas por el Comité de Convivencia, como así mismo de las apelaciones y sus resoluciones.

## B) Resolución de conflicto:

El Establecimiento en su conjunto velará por resolver los conflictos que afecten las relaciones interpersonales, en forma pacífica y a través del diálogo, de modo que estos se transformen en una experiencia formativa, para ello se utilizarán las técnicas de: negociación, arbitraje y mediación. Este procedimiento estará a cargo del Orientador del Establecimiento, quien trabajará en conjunto con el o los profesor(es) Jefe(s) de los estudiantes involucrados. Si en el conflicto está involucrado un adulto de la comunidad educativa, (Directivos docente, docentes y asistentes de la educación) el procedimiento estará a cargo de la Dirección del establecimiento, quien utilizara en primer lugar una amonestación verbal, escrita, pero siempre respetando el debido proceso. Los responsables de cada procedimiento deberán llevar registro de los acuerdos o soluciones adoptadas incluyendo las firmas de los involucrados y seguimiento que se realizará para verificar su cumplimiento.

### **CONSIDERACIONES FINALES:**

- Ser miembro del comité de convivencia, no exime del cumplimiento del reglamento interno para el caso de los docentes.
- El Establecimiento entregará una copia del Manual de Convivencia a los Padres y apoderados al momento de la matrícula, el que además será difundido a través de todos los medio de comunicación que el colegio dispone.
- Anualmente, a través del Consejo escolar, los profesores, los asistentes de la educación, los estudiantes y los Padres y Apoderados tendrán la oportunidad de participar en la revisión del Manual de Convivencia.
- El presente Manual de Convivencia será revisado una vez al año.

### **ANEXOS MANUAL DE CONVIVENCIA**

### **PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE ADULTOS MIEMBROS DEL ESTABLECIMIENTO A ESTUDIANTES**

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.370 General de Educación, art 10, donde establece que “...los alumnos y alumnas tienen derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos”, es importante determinar un procedimiento que permita actuar de manera oportuna en caso de violencia de un adulto a estudiante.”

1. Cualquier miembro de la comunidad escolar deberá comunicar por escrito al Director del establecimiento, las situaciones de violencia psicológica u hostigamiento que afecten a un estudiante por parte de un adulto miembro del colegio.
2. Si la denuncia recibida por parte de algún miembro de la comunidad se constituye como delito (por ejemplo: agresión física), el director del establecimiento deberá denunciar de inmediato a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o en los Tribunales Competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.
3. En caso que el hecho denunciado no se constituya en delito, el Director deberá en un plazo de 24 horas
  - a) Nombrar dentro del equipo directivo al profesional quien llevará la investigación sumaria, en un periodo de 10 días hábiles como máximo.
4. Mantener informado a los padres en forma permanente de la situación que afecta a sus hijos, registrando en libro de clases la o las entrevistas realizadas.
5. El director y el docente investigador deberán velar mientras dura la investigación la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas. El acceso a la información será reservado a la autoridad competente llámese sostenedor y Mineduc.
6. El director en conjunto con el sostenedor deberán determinar la sanción que según normativa vigente (Código del trabajo, reglamento interno de los trabajadores de Comeduc) corresponde aplicar de acuerdo al informe entregado por el docente directivo investigador.

Función del docente Directivo a cargo de la investigación, deberá:

- a) Realizar las entrevistas a los involucrados y testigos del caso.
- b) Registrar las entrevistas en base a las minutas o pautas establecidas para ello.
- c) Entregar por escrito al Director del establecimiento las conclusiones del caso en el periodo estipulado.

d)

**e) PROTOCOLO EN CASO DE ABUSO SEXUAL**

El abuso sexual es definido como cualquier actividad sexual entre dos o más, sin consentimiento de una persona. El abuso puede producirse entre adultos, de un adulto a un menor o incluso entre menores.

- De las denuncias en caso de Abuso sexual:

- a) El artículo 176 del nuevo código procesal penal estipula que “Estarán obligados a denunciar (entre otros): Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o alumnas que
  - b) hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por algunos de los obligados en este artículo eximirá al resto”
  - c) El artículo 176 del mismo Código Procesal Penal aclara que “Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal”.
  - d) La situación de abuso sexual denunciada, deberá ser informada inmediatamente a la Oficina de Resguardo de Derechos de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, en la Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o Tribunales de familia.
- Del procedimiento en la atención del Abuso Sexual:
    - a) Ante la denuncia de un supuesto abuso sexual de un adulto hacia un estudiante, debe ser informado inmediatamente al Director del Colegio el cual lo denunciará ante la justicia. El director deberá informar por escrito al afectado de tal situación con copia a la fundación.
    - b) En caso que el acusado sea formalizado el director deberá separarlo inmediatamente del contacto con los estudiantes mientras dura la investigación, como una medida de precaución.
    - c) En todos los casos se deberá llevar a cabo un sumario interno, a fin de contar con todos los antecedentes para colaborar con la investigación judicial que se realizará.
    - d) Para llevar a cabo el sumario el Director designará a un Docente directivo para que actúe como fiscal.

## **PROTOCOLO DE RECONOCIMIENTOS A LOS ESTUDIANTES DESTACADOS**

Para Comeduc el reconocimiento de las acciones y actitudes positivas es central al desarrollo de los estudiantes, ya que da la retroalimentación necesaria para crear un ciclo virtuoso, a la vez que entrega un claro mensaje respecto de lo que se espera de ellos. Por lo tanto, es responsabilidad de todo miembro de nuestra comunidad educativa resaltar aquellas conductas positivas que ameritan reconocimiento privado y/o público. Para ello existen instancias formales e informales en el día a día, dentro y fuera de la sala, que deben ser aprovechadas para reconocer aquellas conductas que reflejan los valores del Instituto. Consecuente con este pensamiento, todas las participaciones en actividades extracurriculares del colegio, sean estas deportivas, académicas, culturales o artísticas, entre otras, serán destacadas por la institución por algunas de las siguientes formas:



- a) Reconocimiento Verbal
- b) Reconocimiento en la hoja de vida
- c) Citación a los padres y apoderados
- d) Diploma de honor
- e) Reconocimiento en actividades oficiales
- f) Ceremonia de Premiación Alumnos Destacados

### **PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES**

El estudiante víctima de un accidente escolar tiene derecho a las prestaciones médicas que corresponden en casos de accidentes del trabajo o enfermedad profesional, en forma gratuita hasta su curación completa, o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

Todo accidente escolar debe ser denunciado a los Servicios de Salud o al INP. Por el jefe del respectivo Establecimiento Educacional. Igualmente la denuncia puede hacerla el médico que trate un accidente escolar, o cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos. Si el Establecimiento Educacional no realiza la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.

Cuando un escolar se accidenta debe ser enviado a una posta u hospital del Servicio Nacional de Salud. En ese lugar se denuncia el accidente escolar. La atención es gratuita y cubre las prestaciones médicas quirúrgicas, hospitalización, medicamentos y productos farmacéuticos; prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación, rehabilitación física, los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones, que son de responsabilidad del respectivo Servicio de Salud.

Si por razones calificadas los Servicios de Salud se encuentran en la imposibilidad de otorgar las prestaciones médicas que procedan, y los interesados se ven obligados a obtenerlas en forma particular, corresponde a dichos Servicios reembolsar los gastos en que se incurrió por tal concepto.

Procederá el reembolso, siempre y cuando, la atención médica particular haya sido imprescindible por su urgencia o por otro motivo derivado de la naturaleza de las lesiones sufridas. Por el contrario, si dicha atención particular ha sido requerida por decisión de los padres o apoderados, sin mediar las circunstancias mencionadas, no procederá el reembolso.

### **PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR:**

Todos los alumnos y alumnas de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles. Todo esto expresado en el Decreto Supremo nº 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Según el cual se debe proceder de la siguiente manera ocurrido el accidente escolar:

- a. Se debe enviar de inmediato al alumno accidentado a la Posta de Urgencia u Hospital más cercano al Establecimiento Educacional y que pertenezca al Sistema Público de Salud, debiéndose adoptar todas las medidas precautorias cuando el accidentado presente fracturas graves, expuestas o traumatismo encéfalo craneano (TEC.).
- b. La denuncia se debe efectuar en Formulario N° 0374-3, ejemplares que deberán estar en poder de los Establecimientos Educacionales y en el Centro Asistencial que atienda al accidentado. Este se entregara en cinco copias al apoderado, debiendo devolver una al establecimiento educacional.
- c. Para acreditar un accidente de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y el Establecimiento Educacional, servirá el Parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

#### **Procedimientos internos:**

- Conocido el accidente, Asistente de la Educación avisa telefónicamente al apoderado.
- Se deriva al Servicio de Urgencia más cercano
- Se completa documentación requerida

### **PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS**

- a. Las salidas pedagógicas se registrarán, inicialmente, por el protocolo estipulado en Circular N°1 de la Superintendencia de Educación, en relación con el registro de salida de alumnos, en el cual se indica:
- b. “En el evento que un curso completo se ausente del establecimiento, debe registrarse en el registro de salida, el curso, el número total de alumnos que se encuentre fuera del establecimiento y el Profesor o persona que se encuentra a cargo del curso.”
- c. A ello, se agregará el protocolo interno del establecimiento en relación con estas salidas, el cual debe ser conocido por toda la comunidad escolar.

**Procedimientos internos:**

- Cumplimientos normativas superintendencia
- Autorización de Padres y Apoderados
- Cumplimiento del Reglamento de Convivencia Escolar
- Autorización de la Coordinación de Asuntos Pedagógicos

**PROTOCOLO VIAJES DE ESTUDIOS**

Los viajes de estudios también se registrarán protocolarmente, según indicaciones en Circular N°1 de la Superintendencia de Educación, en la cual se define el concepto y se describe su protocolo, en los siguientes términos:

**VIAJES DE ESTUDIOS:**

*“Corresponde al conjunto de actividades educativas extraescolares que planifiquen, organicen y realicen, dentro del territorio nacional, grupos de alumnos de un establecimiento educacional, con el objeto de adquirir experiencias en los aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la vida de la región que visiten, que contribuyan a su formación y orientación integrales.”*

**Consideraciones Específicas:**

Los viajes de estudio que planifiquen, organicen y realicen cursos y/o grupos de alumnos de un establecimiento educacional serán de exclusiva responsabilidad del Director y el Sostenedor del establecimiento educacional al que pertenezcan los alumnos.

El Director del establecimiento y el Sostenedor deberán reunir con la debida anticipación todos los antecedentes del viaje para resguardar la integridad de los estudiantes y cautelar el cumplimiento de los requisitos (autorización escrita de los padres y/o apoderados, antecedentes del profesor(es) que acompañará a los alumnos, documentos del medio de transporte que se utilizará, al día y antecedentes del conductor).

El Director del establecimiento debe enviar con 10 días de anticipación al Departamento Provincial de Educación respectivo un oficio comunicando todos los antecedentes del viaje de estudio para que el Departamento Provincial de Educación tome conocimiento.

El Director debe mantener disponible en el establecimiento toda la documentación referida a los antecedentes del viaje para su posible revisión por parte de los Fiscalizadores de la Superintendencia de Educación. Al respecto debe disponer a lo menos: la autorización de los padres y apoderados debidamente firmada, nombre completo del profesor(es) que irá a cargo de los alumnos, fotocopia de la documentación del medio de transporte que se utilizará en el traslado de los estudiantes (Número de patente, permiso de circulación, y Registro de Seguros del Estado al día), los antecedentes del conductor (Licencia de Conducir al día), copia del oficio con el cual informó al Departamento Provincial de Educación los antecedentes del viaje y el expediente entregado por el Departamento Provincial de Educación.

Los apoderados podrán solicitar a la Subsecretaría de Transporte, a través de la página web: [www.fiscalizacion.cl/index.php/solicitud-de-control-a-buses-en-gira-de-estudios/](http://www.fiscalizacion.cl/index.php/solicitud-de-control-a-buses-en-gira-de-estudios/), la fiscalización del transporte que se utiliza en el traslado de los alumnos en los viajes de estudios.

### **PROTOCOLO A SEGUIR FRENTE A FALTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **FALTAS DE PRIMERA INSTANCIA:**

1. Atraso reiterado: desde el 4º atraso al inicio de la jornada escolar y/o después de cada cambio de hora, recreo u hora de colación, se realizarán los siguientes procesos respectivos:

a) Posterior al cambio de hora, recreo u hora de colación, se comunica inmediatamente vía telefónica al apoderado, en caso de no comunicarse, se realiza citación por escrito.

b) Al 4º atraso el alumno debe presentarse al día siguiente con su apoderado.

c) El incumplimiento de lo anterior, el alumno deberá permanecer después de la jornada escolar en sala de estudios, realizando una tarea pedagógica o trabajo comunitario. El trabajo pedagógico realizado por el alumno deberá ser expuesto en el diario mural de su respectivo curso.

d) Registro en hoja de vida del alumno.

2. Presentarse sin su justificación respectiva frente a las inasistencias.

a) Debe presentarse con su apoderado, el día que vuelve a clases; de no hacerlo, debe presentar comunicación escrita en su agenda que indique día y hora de la justificación personal, que realizará el apoderado.

b) En caso de incumplimiento, un asistente de educación, realizará llamado telefónico para comunicar la situación, de no lograrse, se procederá a enviar citación por escrito.

3. Incumplimiento de las normas reglamentarias relativas al aseo, presentación personal y uso del uniforme oficial del establecimiento.

a) Amonestación verbal, información escrita al apoderado del reglamento interno.

b) En caso reiterativo, se solicita vía telefónica que apoderado se presente con lo requerido para cumplir norma reglamentaria.

4. Participar en juegos bruscos e inseguros que pongan en peligro la integridad física de quienes actúan u observan.

a) Amonestación verbal, registro en hoja de vida.

5. Utilización reiterada, en clases, de cualquier implemento que no corresponda a material pedagógico autorizado por el docente.

a) Retiro del implemento y/o dispositivo que altera el normal desarrollo de la clase y entregar a CAE.

b) Implemento y/o dispositivo solo será devuelto al apoderado., si se retira por segunda vez; se devolverá al término del semestre.

6. Presentarse reiteradamente sin sus materiales escolares requeridos por los profesores en las diferentes asignaturas.

a) Registro en Hoja de Vida.

7. El incumplimiento reiterado de labores académicas (trabajos, guías, evaluaciones, etc.) el profesor jefe deberá:

a) Registrar en hoja de vida

b) Citación del apoderado a contar de la tercera falta

8. Transgredir en forma reiterada las normas básicas formales al interior de la sala de clases como por ejemplo generar desorden, no saber escuchar, usar elementos distractores en clases.

a) Amonestación Verbal y Registro en Hoja de Vida con citación al apoderado.

9. Ingresar o permanecer en dependencias distintas a las que les corresponde de acuerdo al horario de clases, salvo en situaciones debidamente autorizadas por un docente directivo.

a) Registro en Hoja de Vida.

10. Interrumpir otras clases, por cualquier motivo, salvo en situaciones debidamente autorizadas por el establecimiento.

a) Registro en Hoja de Vida.

11. Demostraciones de afecto exageradas a la condición de estudiantes, en sala de clases, patios u otros recintos del Liceo.

a) Amonestación Verbal.

B) Si la demostración es reiterativa, se procederá a registrarlo en hoja de vida del alumno.

12. Comer o beber (bebidas no alcohólicas) al interior de la sala.

a) Amonestación verbal

b) Registro en Hoja de vida del alumno.

13. Incumplimiento de órdenes emanadas de docentes directivos, docentes técnicos, docentes.

a) Amonestación Verbal, constancia hoja de vida y notificación escrita al apoderado.

14. Incumplimiento (más de 3 veces) de las normas reglamentarias relativas al uso del uniforme oficial de Educación Física del establecimiento. (Varones: polera institucional y short. Damas: polera institucional y calzas, cortas o largas, de color azulino) El profesor del subsector deberá

a) Registro hoja de vida del alumno

b) Citación al apoderado, firma compromiso de fecha para cumplir reglamentación.

### **PROTOCOLO A SEGUIR FRENTE A FALTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **FALTAS DE SEGUNDA INSTANCIA:**

1. Copiar en procedimientos evaluativos utilizando cualquier medio para ello.

a) Retiro de la prueba Registro en Hoja de vida del alumno y asignación inmediata de otra.

2. Utilizar inadecuadamente recursos de aprendizajes.

a) Registro en hoja de vida del alumno, información escrita al apoderado.

3. Faltar en forma reiterada, y sin justificación alguna, a evaluaciones programadas.
  - a) Llamada telefónica al apoderado, presentación de certificado médico, envío de carta certificada al apoderado.
4. Entrar o salir del establecimiento en horarios que no corresponden y sin autorización de unidad de CAE u otro docente Directivo.
  - a) Citación inmediata al apoderado, vía telefónica y/o comunicación escrita, Firma de compromiso con apoderado y alumno.
5. Fumar al interior, en su frontis o en cualquier instancia en que se actué en representación del Liceo.
  - a) Informar y citar por escrito al apoderado, junto al alumno para entrevista con CAE. Registro en hoja de vida del alumno.
6. Utilización de un Lenguaje soez en el trato hacia cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
  - a) Informar y citar por escrito al apoderado, junto al alumno para entrevista con CAE. Registro en hoja de vida del alumno.
7. Intentar engañar o engañar a funcionarios del Establecimiento
  - a) Informar y citar por escrito al apoderado, junto al alumno para entrevista con CAE. Registro en hoja de vida del alumno.
8. Tener conductas o actitudes irrespetuosas y reiteradas en ceremonias o actos oficiales del establecimiento
  - a) Informar y citar por escrito al apoderado, junto al alumno para entrevista con CAE. Registro en hoja de vida del alumno.
9. Efectuar rayados y grafitis en cualquier lugar del Establecimiento.
  - a) Informar y citar por escrito al apoderado, junto al alumno para entrevista con CAE. Registro en hoja de vida del alumno. Además deberá traer material para limpiar y si existiese destrozos, rotura, deberá cancelar el valor de lo destruido.
10. Uso en sala de clases y laboratorios de elementos que distraen el trabajo académico, como: Teléfono celular, Planchas de Peinarreproductores de mp3, mp4, DVD, juegos, naipes, navegar en internet sin autorización, chatear y jugar en los computadores

a) Retiro del elemento que altera el funcionamiento y se cita al apoderado; elemento retirado es entregado a CCE por el profesor. Para su devolución se procede a entregarlo al apoderado por única vez; se registra acta de entrega; de reiterarse la acción se devolverá al término del semestre.

11. Los daños causados por uso indebido o mal intencionado dentro y fuera del establecimiento, en materiales o documentos del Instituto, en los bienes de otros miembros del establecimiento, en las instalaciones o pertenencias de las personas o instituciones con las que se relacione el establecimiento.

a) Amonestación Verbal, informe al apoderado y cancelación de lo destruido con registro en hoja de vida del alumno.

12. Conductas inadecuadas en el sector de ingreso al Instituto: fumar, consumir drogas o beber alcohol, fomentar o participar en discusiones, peleas, uso vocabulario inadecuado.

a) Amonestación Verbal, escrita, informe al apoderado, suspensión de clases y posteriormente según antecedentes participar en trabajos comunitarios al interior del establecimiento, y/o talleres preventivos, de instituciones gubernamentales.

13. Fotografiar, u obtener imágenes por cualquier medio de trabajos, pruebas, T.c.a (trabajos en caso de ausencia), guías, etc. Antes, durante y después de la hora de clases. Con la excepción de ser autorizado por el profesor jefe. Si se da esta situación se deberá:

a) Informar y citar por escrito al apoderado, junto al alumno para entrevista con CAE y CAP.  
Registro en hoja del vida del alumno.

En relación a trabajos comunitarios los alumnos deberán realizar:

- Colaboración en Comedores (retirar jarros del desayuno).
- Aseo en el patio y Jardines. (recoger papeles en patio central)
- Mantener aseo y ornato en su sala de clases
- Limpieza de mesas y pizarras de salas asignadas por CAE
- Ordenar Libros de estantes de salas asignados por CAE

Trabajos Pedagógicos:

- Diarios Murales con temas atinentes a la faltas cometidas. Por ejemplo Prevención Drogas, Ecología, Reciclaje.
- Power Point, por ejemplo sobre convivencia escolar, valores institucionales.
- Preparar disertaciones orales sobre diversos temas: valores, metas personales y profesionales, cultura nacional, aspectos sociales, urbanidad y buenas maneras para ser expuesto en su nivel.



## **"NORMAS QUE PROMUEVEN UN AMBIENTE PROPICIO PARA EL APRENDIZAJE DE TODOS Y TODAS LAS ESTUDIANTES"**

1. INGRESAR PUNTUALMENTE Y SALUDAR DE MANERA CORDIAL AL INICIO DE LA JORNADA Y EN CADA UNA DE LAS CLASES.
2. PRESENTARME CORRECTAMENTE UNIFORMADO SEGUN EL HORARIO DE CLASES, EVITANDO HACER USO DE OTRO TIPO DE PRENDAS O ACCESORIOS QUE NO CORRESPONDAN AL UNIFORME ESCOLAR DE MI LICEO.
3. GUARDAR MI CELULAR Y AUDÍFONOS ANTES DEL INICIO DE CADA CLASE.
4. UTILIZAR UN VOCABULARIO FORMAL Y VOLUMEN MODERADO DE VOZ DENTRO Y FUERA DE LA SALA DE CLASES AL DIRIGIRME HACIA LAS DEMÁS PERSONAS.
5. SER PARTICIPATIVO Y A LA VEZ RESPETUOSO/A DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEMÁS.
6. MANTENER EL ORDEN Y ASEO DENTRO Y FUERA DE LA SALA DE CLASES, CONSUMIR ALIMENTOS Y LÍQUIDOS SÓLO DURANTE LOS RECREOS.
7. CUMPLIR CON MIS OBLIGACIONES COMO ESTUDIANTE DURANTE TODO EL AÑO ESCOLAR, ESFORZARME PARA SUPERARME Y SER UN EXCELENTE PROFESIONAL.

**ANEXO 1 : PARA DISMINUIR ATRASOS A PARTIR DEL 3 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE IMPLEMENTARA EL SISTEMA DE LA CALIFICACIÓN 7, QUE CONSISTE EN:**

- QUE CADA ESTUDIANTE OBTENDRA UN NOTA 7 EN CADA SECTOR DE APRENDIZAJE.
- LO PONDRÁ MANTENER SI LLEGA DE MANERA PUNTUAL A LA SALA DE CLASES .
- POR CADA ATRASO SE RESTARA UN PUNTO.
- AL TERMINO DEL SEMESTRE, SE REGISTRARA LA CALIFICACIÓN.

**NORMAS QUE PROMUEVEN UNA BUENA CONVIVENCIA EN LA UNIDAD EDUCATIVA**

<b>Tengo DERECHO a:</b>	<b>Tengo el DEBER de:</b>
Contar con las condiciones necesarias que registren mi puntualidad. Ej.: Reloj Control	Ser puntual en la hora de llegada. Docentes: a la sala de clases. No Docente: a su lugar de trabajo.
Recibir saludo diario y un trato cordial. Ser respetado.	Entregar saludo diario, tratar cordialmente y respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
Ser informado, con la debida anticipación, de manera oportuna, en forma oral y/o escrita de las materias que competen a mi campo de acción. “El derecho a saber”	Prestar atención a lo que se me informa. Revisar diariamente el correo Institucional.
Recibir oportunamente el material necesario para mi trabajo.	Solicitar con anticipación, los materiales que necesito para desarrollar mi trabajo.
Encontrar un lugar de trabajo limpio.	Mantener limpio mi lugar de trabajo

Que se me provea del mobiliario necesario para desarrollar mi trabajo.	Cuidar los recursos y el mobiliario existente.
Portar el celular personal.	Mantener el celular en silencio, en horario de trabajo.
Participar en todas las actividades de la Unidad Educativa.	Participar y Colaborar en todas las actividades de la Unidad Educativa.

**Anexo 2: con fecha 5 de septiembre se elimina anexo 1, por no lograr objetivo de “disminución de atrasos”**

**Anexo 3: con fecha 03 de octubre todo alumno que se presente atrasado, deberá permanecer en el colegio hasta las 17.00 hrs. Cumpliendo horario.**

## Padres y Apoderados:

<b>Tengo DERECHO a:</b>	<b>Tengo el DEBER de:</b>
Recibir un trato cordial, por parte de todos los miembros de la Unidad Educativa	Entregar un trato cordial a todos los miembros de la Unidad Educativa.
Ser escuchado.	Escuchar con atención.
Participar en todas las actividades del colegio.	Asistir y participar en las diversas actividades que convoque el Colegio.
<p style="text-align: center;"><b><u>Conocer :</u></b></p> <p style="text-align: center;">PEI (Proyecto Educativo Institucional)</p> <p style="text-align: center;">Reglamento de Convivencia Escolar</p> <p style="text-align: center;">Evaluación y Promoción</p> <p style="text-align: center;">Titulación</p>	Conocer y acatar las normativas del Instituto.
Presentarme como candidato a ser miembro de la Directiva del CCPP	Cumplir cabalmente con mi rol, si soy elegido como miembro del CCPP.

<p>Ser informado sobre el rendimiento y comportamiento de mi Pupilo/a.</p>	<p>Respetar horario de atención de Apoderados, entregados por los profesores. Verificar que el alumno porte diariamente la AGENDA DEL COLEGIO. Leer a diario esta agenda.</p>

### Alumnos/as:

<b>Tengo DERECHO a:</b>	<b>Tengo el DEBER de:</b>
<p>Recibir trato cordial, de mis compañeros y del personal del colegio.</p>	<p>Entregar un trato cordial a mis compañeros y al personal del colegio, cuidando mi vocabulario.</p>
<p>Ser escuchado.</p>	<p>Escuchar con atención.</p>
<p>Participar en todas las actividades del colegio.</p>	<p>Asistir a las diversas actividades del Colegio, especialmente cuando se evalúen las normas del Colegio.</p>
<p>Presentarme como candidato a ser miembro de la Directiva del CCEE</p>	<p>Cumplir cabalmente con mi rol, si soy elegido como miembro de la Directiva del CCEE.</p>
<p>Tener recreos.</p>	<p>Comportarme correctamente</p>

<p>Los cuales sirven de, recreación y descanso.</p>	<p>durante los recreos, en el lugar en donde me encuentre.</p>
<p>Usar todos los espacios comunes dentro del establecimiento</p>	<p>Respetar la ley sobre consumo de tabaco, Cuidar los espacios comunes de todo tipo de contaminación. Ej. humo de cigarrillos, basuras Y OTROS ELEMENTOS DE DESECHO</p>
<p><b><u>Conocer:</u></b>  PEI (Proyecto Educativo Institucional)  Reglamento de Convivencia Escolar  Evaluación y Promoción  Titulación</p>	<p>Conocer y acatar las normativas del Instituto.</p>
<p>Conocer con antelación el calendario de calificaciones semestrales por asignatura.</p>	

Conocer mis calificaciones a más tardar 10 días hábiles después de haber rendido la evaluación.	Presentarme al establecimiento preparado para rendir las evaluaciones fijadas.
Mostrarme como futuro representante del colegio en cualquier disciplina deportiva de mi agrado y en las que presente mayores habilidades.	Participar y representar al Instituto en alguna de las, disciplinas deportivas, y/o científicas y /o culturales a los cuales sea citado.

**PROTOCOLO DE PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS Y/O RECLAMOS**

Ante cualquier sugerencia y/o reclamo de algún miembro de la Comunidad Escolar se seguirá el siguiente protocolo:

Se mantendrá en Inspectoría Libro de Sugerencias y reclamos, las que serán respondidas dentro de las 48 horas siguientes, siempre que se ajusten a la formalidad necesaria (identificación completa de la persona que hace la sugerencia o reclamo y aporte las evidencias de manera responsable)

*REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR PRESENTADO EN SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO - DEPARTAMENTO PROVINCIAL VALPARAÍSO E ISLA DE PASCUA*

ACTUALIZACION, marzo 2017